

RESOLUCION N° 3709 (1984) DEL COMITÉ ESTATAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

POR CUANTO: El Reglamento para la evaluación y la aprobación de las Propuestas de Inversión y de las Tareas de Inversión, aprobado mediante el Decreto N° 105 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1982, establece en su Disposición Final Primera que las Entidades Consultadas deberán presentar a la Junta Central de Planificación, para su aprobación, proyectos de las Metodologías respectivas referentes a la información que exigirán al Inversionista para el cumplimiento de la evaluación a su cargo.

POR CUANTO: El Decreto N° 101 de 3 de marzo de 1982, Reglamento General de la Ley de Protección e Higiene del Trabajo, faculta en su Artículo 20, inciso a), al Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social, como organismo rector de la Protección del Trabajo para solicitar al Inversionista la información que sobre la Tarea de Inversión se requiera.

POR CUANTO: El Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social, en su carácter de entidad de consulta de los aspectos relacionados con la fuerza de trabajo y la protección del trabajo, ha presentado y la Junta Central de Planificación ha aprobado el proyecto de Metodología para la Evaluación a realizar por nuestro Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Decreto N° 105 de 1982.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO: Poner en vigor la Metodología, referida a la información que debe presentar el Inversionista al Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social para el cumplimiento de la evaluación a su cargo, que se anexa a la presente como parte integrante de la misma.

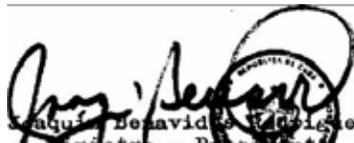
SEGUNDO: Dicha información se remitirá en original y tres copias al Vicepresidente que atiende a la Dirección de Inspección Nacional del Trabajo de este Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social.

TERCERO: El Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social responderá por escrito, en un plazo no mayor de 60 días a partir de la recepción de la información requerida, la consulta efectuada por el Inversionista.

CUARTO: En casos excepcionales el Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social solicitará al Inversionista un plazo adicional no mayor de 30 días, para cumplimentar la evaluación a su cargo.

QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a todos los jefes de organismos y funcionarios que proceda y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADA en la Ciudad de La Habana, a los 25 días del mes de agosto de 1984


Joaquín Benavides Rodríguez
Ministro - Presidente
Comité Estatal de Trabajo y
Seguridad Social

ANEXO

METODOLOGÍA PARA EFECTUAR LAS CONSULTAS CON EL COMITÉ ESTATAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LA PROPUESTA Y TAREA DE INVERSIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EVALUACIÓN A SU CARGO

Con el objetivo de ordenar la forma, contenido y alcance de la información que deberá presentar el Inversionista al Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social y la que a su vez éste brindará al Inversionista en su carácter de Organismo Rector y de Consulta durante la elaboración de la documentación preparatoria del proceso inversionista se ha redactado este documento en el que se recoge los aspectos principales que deben ser objeto de consulta.

En ese sentido durante la elaboración de la documentación preparatoria referente a inversiones, el Inversionista consultará con la unidad Organizativa de Protección e Higiene del Trabajo de su organismo, antes de su presentación al Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social, los aspectos relacionados en las partes de esta Metodología siguiente:

En la Tarea de Inversión, Parte II punto 4.1 y 4.2; Parte III punto 5 y 14 líneas 5 y 6; Parte V y Parte VI.

El Inversionista deberá presentar al Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social, para su evaluación, los aspectos que de la Propuesta y Tarea de Inversión de proyectos de nuevas inversiones, remodelaciones o ampliaciones de obras se relacionan a continuación:

DE LA PROPUESTA DE INVERSIÓN

I- Datos generales de la inversión que se propone:

- 1- Nombre del Inversionista, dirección y teléfono.
- 2- Nombre de la inversión que se propone.
- 3- Macrolocalización y, de haberla o estar prevista, la microlocalización.
- 4- Especificar si se trata de una ampliación, reconstrucción u obra nueva.
- 5- Producción a elaborar o servicios a prestar principales.

II- Información sobre la necesidad de fuerza de trabajo

Se expresará la demanda de técnicos de nivel superior, técnicos de nivel medio, obreros calificados y trabajadores no calificados.

Se precisará en el caso de la fuerza de trabajo calificada las especialidades y la parte de estos requerimientos que pueden ser preferentemente cubiertos con mujeres, debiendo incluirse separadamente las necesidades de trabajadores de dirección y los servicios.

La información expresada en el párrafo anterior se suministrará para la etapa de operación, expresándose separadamente las necesidades para cada etapa de puesta en marcha, señalándose el tiempo de duración de cada fase de la misma.

DE LA TAREA DE INVERSIÓN

I- Datos generales de la Inversión

- 1- Inversionista directo; Nombre, dirección y teléfono
- 2- Nombre de la inversión.
- 3- Microlocalización de la inversión.
- 4- Costo total de la inversión.
- 5- Área total de construcción.
- 6- Si se trata de ampliación, reconstrucción u obra nueva.
- 7- Relación de objetos de obra que componen la inversión.
- 8- Países suministradores de la tecnología.
- 9- Grado de mecanización y automatización de la producción.
- 10- Producción a elaborar o servicios a prestar, principales.

11- Cronograma de inversión.

II- Información sobre las características de los productos a elaborar o los servicios a prestar.

- 1- Características generales de los productos o servicios.
- 2- Dimensiones, peso, con embalaje o sin él.
- 3- Condiciones de almacenaje.
- 4- Precauciones en la manipulación y transportación, teniendo en consideración lo siguiente:
 - 4.1- En los casos en que el producto sea una sustancia nociva (ver Norma Cubana 19-01-02:80. Sustancias Nocivas, Clasificación y Requisitos Generales de Seguridad), señalar además: Requisitos especiales de seguridad para la manipulación, transportación y almacenaje del producto.
 - 4.2- Concentraciones máximas que se esperan de esta sustancia en el aire de la zona de trabajo y medidas para llevarlas hasta las concentraciones límites permisibles.
- 5- En los casos en que el producto sea un medio de trabajo o un aditamento o dispositivo de seguridad, de otros medios de trabajo de diseño nacional o de diseño extranjero pero con modificaciones nacionales, informar además:
 - 5.1- Si los proyectos de diseño han sido aprobados por el Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social en los aspectos de la Técnica de Seguridad y Protección del Trabajo antes de su producción en serie, según se establece en el Capítulo XV de la Ley de Protección e Higiene del Trabajo.
- 6- En los casos en que el producto sea un medio de trabajo o aditamento de seguridad de otros medios, de diseño extranjero informar además:
 - 6.1- Entidad y país donde se diseño.
 - 6.2- Normas de seguridad que amparan el diseño del producto.
 - 6.3- Organismo o entidad nacional o extranjera que aprueba la elaboración del producto en Cuba.
 - 6.4- Si el producto ha sido utilizado anteriormente en Cuba.

III- Información sobre el proceso tecnológico

- 1- Describir el proceso tecnológico y el diagrama de flujo de producción.
- 2- Describir los servicios auxiliares, electricidad, vapor, etc.
- 3- Precisar el grado de mecanización y automatización de cada fase del proceso de producción.
- 4- Definir los requerimientos de condiciones especiales de ambientación y climatización.
- 5- Definir los requerimientos y normas de protección del trabajo y de la técnica de seguridad de los trabajadores y la planta; sistemas de protección propuestas.
- 6- Expresar las condiciones de entrega de la materia prima: Envases, requerimientos y condiciones de almacenamiento.
- 7- Describir loa equipos requeridos para el proceso tecnológico.
- 8- Definir los requerimientos especiales de mantenimiento.
- 9- Describir la complejidad en la operación de la planta.
- 10-Definir posibilidades de puesta en explotación parcial.
- 11-Exponer el régimen de explotación, (turnos y días de trabajo).
- 12-Definir los controles de calidad requeridos; laboratorios, etc.
- 13-Describir los requisitos de seguridad para la manipulación, transportación y almacenaje de las materias primas, semiproductos y desechos.
- 14-Exponer los datos básicos siguientes:

Descripción	UM	Cantidad
Consumo de aire comprimido	m ³ /min	
Consumo de vapor	t/horas	
Demanda máxima de vapor	t/año	
Consumo de gases industriales (indicar el nombre de cada uno de ellos)	N m ³ /año	
Medios de protección individual y colectivo desglosado por especificaciones.	U	
Materiales para la seguridad industrial y personal de acuerdo con sus especificaciones	tm	
Cantidad de trabajadores	U	
Cantidad de mujeres	U	

IV- Información sobre la necesidad de fuerza de trabajo

- 1- Se expresará la demanda de técnicos de nivel superior, técnicos de nivel medio, obreros calificados y trabajadores no calificados.

Precisándose en el caso de la fuerza de trabajo calificada las especialidades y la parte de estos requerimientos que pueden ser preferentemente cubiertos con mujeres, debiendo incluirse separadamente las necesidades de trabajadores de dirección y los servicios.

La información expresada en el párrafo anterior se suministrará para la etapa de operación, expresándose separadamente las necesidades para cada etapa de puesta en marcha, señalándose el tiempo de duración de cada fase de la misma.

V- Información sobre la necesidad de usar medios de protección individual

- 1- Fundamentación de la necesidad de utilizar medios de protección individual.
- 2- Descripción de los medios de protección individual que se consideren necesarios.
- 3- Estimado anual de las necesidades de medios de protección individual considerando la cantidad del personal cuyas funciones requieren el uso de estos medios.

VI- Información sobre las posibles limitaciones en el régimen de trabajo

Selección del personal, debido a las características del proceso tecnológico producto de su peligrosidad o nocividad que se prevé.